

7

1 No. ESCRITURA DE CONVERSION DEL VALOR
 2 DE LAS ACCIONES DE SUCRÉS A
 3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 4 AMERICA, ELEVACION O INCREMENTO
 5 DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES,
 6 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFOR
 7 MA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 8 ANONIMA DENOMINADA BALZO S.A.----
 9 CUANTIA: \$520,00



10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
 11 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
 12 República del Ecuador, a los ~~nueve~~ días del
 13 mes de Noviembre del año dos mil, ante mi,
 14 Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,
 15 Notario Público Titular Trigésimo Noveno de
 16 este Cantón, comparece: la señorita Ingeniera
 17 SUSANA AIZAGA HINDSTROZA, quien declara ser de
 18 estado civil soltera, en su calidad de GERENTE
 19 GENERAL de la compañía Anónima denominada
 20 BALZO S.A., conforme consta de la copia de su
 21 Nombramiento que debidamente certificado se
 22 agrega a la presente matriz en legitimación de
 23 su personería e intervención y como documento
 24 habilitante. La compareciente es mayor de
 25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
 26 en esta ciudad, capaz para obligarse y
 27 contratar a quien de conocerla personalmente
 28 doy fe. Bien instruida en el objeto y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 L
 G
 U
 A
 Y
 G

I

1 resultados de esta escritura a la que procede
2 con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presenta la minuta del tenor
4 siguiente: MINUTA: SEÑOR. NOTARIO.- En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su digno
6 cargo, sirvase insertar una por la cual conste
7 la de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE
8 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, ELEVACION O INCREMENTO DEL IMPORTE DE
10 LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
11 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA
12 DENOMINADA BALZO S.A., al tenor de las
13 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
14 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
15 suscripción de la presente escritura pública y
16 formula las declaraciones en ella contenidas,
17 la señorita Ingeniera SUSANA AIZAGA
18 HINOSTROZA, en su calidad de Gerente General,
19 quien comparece además debidamente autorizada
20 por la Junta General celebrada el once de
21 Octubre del año dos mil, cuya fotocopia
22 debidamente certificada, así como el nombra-
23 miento, se agregan a la matriz del presente
24 instrumento para que formen parte integrante
25 de él, en calidad de documentos habilitantes.
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos.uno) Por escritura
27 pública que autorizara el Notario Vigésimo
28 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos



1 Casquete, el tres de Octubre de mil
2 novecientos noventa, la misma que se inscribió
3 el treinta y uno de Octubre de mil novecientos
4 noventa, en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, se constituyó la compañía anónima
6 denominada BALZO S.A., con domicilio principal
7 en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de
8 duración de cincuenta años, y un capital
9 social de dos millones de sucres, dividido en
10 dos mil acciones ordinarias y nominativas de
11 un mil sucres cada una; dos.dos) Mediante
12 escritura pública que autorizara el Notario
13 Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado
14 Francisco Coronel Flores, en Agosto quince de
15 mil novecientos noventa y cuatro, la misma que
16 se inscribió el diecisiete de Octubre de mil
17 novecientos noventa y cuatro, la compañía
18 Balzo S.A., procedió a aumentar su capital
19 social a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES,
20 mediante la suscripción y pago de cinco mil
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
22 mil sucres cada una, y a reformar sus
23 estatutos sociales; dos.tres) La Junta General
24 de Accionistas, en su sesión celebrada en esta
25 ciudad, el once de Octubre del año dos mil,
26 resolvió por unanimidad de votos convertir el
27 valor de las acciones de sucres a dólares de
28 los Estados Unidos de América, y elevar el

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

I

1 valor de las acciones que actualmente son de
2 un mil sucres cada una, a un dólar de los
3 Estados Unidos de América, así como aumentar
4 el capital social a la suma de ochocientos
5 dólares de los Estados Unidos de América,
6 mediante la suscripción y pago de quinientas
7 veinte nuevas acciones ordinarias y nomina-
8 tivas cada una de un dólar de los Estados
9 Unidos de América, una vez dolarizado el
10 anterior y reformar los estatutos sociales de
11 la compañía en sus artículos Segundo, Quinto y
12 Sexto, referentes al Objeto Social, al Capital
13 Social y a la numeración de las acciones, todo
14 esto de conformidad a lo constante en el Acta
15 de Junta General de Accionistas celebrada el
16 once de Octubre del dos mil, cuya fotocopia
17 debidamente certificada se agrega a la matriz
18 de la presente escritura pública para que
19 forme parte integrante de ella en calidad
20 de documento habilitante. TERCERA: DECLARACIO
21 NES.- Con los antecedentes antes expuestos, la
22 señorita Ingeniera Susana Aizaga Hinostroza,
23 en su calidad de Gerente General y debidamente
24 autorizada por la Junta General de Accionistas
25 de la compañía anónima denominada BALZO S.A.,
26 declara: uno) Que se convierte el valor de las
27 acciones de sucres a dólares de los Estados
28 Unidos de América; dos) Que se eleva el valor



I

1 las acciones que actualmente es de un mil
2 sucres equivalente a cero punto cero cuatro
3 centavos de dólar cada una, a un dólar de los
4 Estados Unidos de América; tres) Que se
5 aumenta el capital social de la compañía a la
6 suma de Ochocientos dólares de los Estados
7 Unidos de América, mediante la suscripción y
8 pago de Quinientas veinte, nuevas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los
10 Estados Unidos de América de la manera como
11 consta en el Acta de Junta General de la
12 sesión de Octubre once del dos mil; cuatro) Se
13 reforman los estatutos sociales en sus
14 Artículos Segundo, Quinto y Sexto que se
15 refieren al Objeto Social, al Capital Social y
16 a la Numeración de las acciones, todo esto de
17 conformidad y en los términos constantes en el
18 Acta de Junta General de Accionistas que como
19 se indicó anteriormente, una copia debidamente
20 certificada, se agrega a la matriz de la
21 presente escritura, para que forme parte
22 integrante de ella en calidad de documento
23 habilitante. CUARTA: DECLARACION JURADA DE
24 PAGO.- La señorita Ingeniera Susana Aizaga
25 Hinostroza, en su calidad de Gerente General y
26 como tal Representante Legal, y además,
27 debidamente autorizada por la Junta General de
28 Accionistas de la compañía anónima denominada

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

22
23
24
25
26
27
28

I

1 BALZO S.A. celebrada el once de Octubre del dos
2 mil, declara bajo juramento que el capital
3 social que se aumenta, está debidamente
4 suscrito en su totalidad y pagado en el cien
5 por ciento del valor total de cada una de las
6 acciones suscritas; que el mismo se encuentra
7 correctamente integrado. Que se resolvió
8 también en dicha Junta convertir el valor de
9 las acciones expresadas en sucres, a dólares de
10 los Estados Unidos de América; que se resolvió
11 elevar el valor de las acciones que actualmente
12 es de un mil sucres cada una, equivalente a
13 cero punto cero cuatro centavos de dólar, a un
14 dólar de los Estados Unidos de América; y, que
15 se resolvió reformar los estatutos sociales de
16 la compañía en sus artículos Segundo, Quinto y
17 Sexto que se refieren al Objeto Social, al
18 Capital Social y a la Numeración de las
19 Acciones. La nacionalidad de los accionistas
20 suscriptores es Ecuatoriana, excepto el señor
21 Ingeniero Antonio De Nájera que es de
22 nacionalidad española. Agregue usted, señor
23 Notario, las demás cláusulas de estilo para el
24 perfeccionamiento de la presente escritura
25 pública. (firmado) Abogado Jorge Vazquez
26 Barrera. Registro número mil novecientos
27 cuarenta y seis del Colegio de Abogados
28 del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-



Guayaquil, 5 de Diciembre de 1.995

Señora Ing.

SUSANA DEL PILAR AIZAGA HINOSTROZA

Gerente General

BALZO S.A.

Ciudad

. De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BALZO S.A., celebrada el 4 de Diciembre de 1.995, tuvo el acierto de reelegirla en el cargo de GERENTE GENERAL, por otro período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Ud. ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 3 de Octubre de 1.990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Octubre de 1.990.- La Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su Capital, mediante Escritura Pública, otorgada el 15 de Agosto de 1.994 ante el señor Notario Vigésimo Noveno

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
G U A Y A Q U I L

I

del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Octubre de 1.994.-

MUY ATENTAMENTE

ING. ANTONIO DE NAJERA CIRERA

PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía BALZO S.A. y entro inmediatamente en funciones.-

ING. SUSANA DEL PILAR ALZAGA HINOSTROZA

Guayaquil, Diciembre 5 de 1.995

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 72063-72064 Registro Mercantil No. 23022 Repertorio No. 45940 Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 21 de Diciembre de 1.995

~~LCDO. CARLOS DOMINGO ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Pagado por este trabajo
\$ 10.420,2



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DE
DENOMINADA BALZO S. A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL ONCE DE OCTUBRE DEL --
DOS MIL. -----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES ONCE-
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPANIA ANÓNIMA -
DENOMINADA BALZO S. A., UBICADA EN LAS CALLES CALICUCHIMA No. 308 Y CHI-
LE, SE REUNEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS; A
SABER: INGENIERA SUSANA AIZAGA HINOSTROZA, PROPIETARIA DE 5.300 ACCIONES
VINICIO AIZAGA HINOSTROZA, PROPIETARIO DE 100 ACCIONES, MANUEL AIZAGA HI-
NOSTROZA, PROPIETARIO DE 100 ACCIONES, TERESA AIZAGA HINOSTROZA, PROPIE-
TARIA DE 400 ACCIONES, OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA, PROPIETARIO DE 100 ACCI-
ONES, E INGENIERO ANTONIO DE NÁJERA, PROPIETARIO DE 1000 ACCIONES. SE
DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE, TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMI-
NATIVAS, TIENEN UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUGRES Y A LA PRESENTE PEGHA-
SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. LA PRESENTE -
JUNTA GENERAL SE REÚNE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 238-
DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ESTO ES, PRESQUINDIENDO DEL REQUISITO DE CONVOCA-
TORIA PREVIA POR LA PRENSA, POR ENCONTRARSE REUNIDO LA TOTALIDAD DEL CA-
PITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO QUE ES DE SIETE MILLONES DE SUGRES, DIVI-
DIDO EN SIETE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUGRES CA-
DA UNA, CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA,
SOBRE LOS CUALES, TODOS LOS ACCIONISTAS ESTÁN UNÁNIMEMENTE DE ACUERDO EN
TRATAR, POR HABERLOS CONOCIDO CON ANTICIPACIÓN, Y QUE SON: 1).-CONVERSIÓN
DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE ESTÁN EXPRESADAS EN SUGRES, A-
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 2).-ELEVAR EL VALOR DE LAS AC-
CIONES QUE ACTUALMENTE ES DE UN MIL SUGRES, EQUIVALENTE A CERO.CERO GUA-
TRO CENTAVOS DE DÓLAR, A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 3).-
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; Y, 4).- REFOR-
MA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO, -
QUE SE REFIEREN AL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL SOCIAL Y A LA NUMERACIÓN DE
LAS ACCIONES; Y, AUTORIZACIÓN QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O
LEGALMENTE LO SUBROQUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LAS RE-
SOLUCIONES TOMADAS. TODOS LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN POR UNANIMIDAD ES-
TAR DE ACUERDO EN TRATAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, LOS MISMOS QUE YA
ESTAN CON ANTICIPACIÓN, POR HABER SIDO PREVIAMENTE INFORMADOS. PRESI-
DENTE ADJUNTA EL SEÑOR INGENIERO ANTONIO DE NÁJERA, EN SU CALIDAD DE PRESI-
DENTE DE LA COMPANIA, Y ACTÚA EN LA SECRETARÍA LA SEÑORITA INGENIERA SU-
SANA AIZAGA HINOSTROZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL SECRE-
TARIA DE LAS JUNTAS GENERALES. EL SEÑOR PRESIDENTE ORDENA A LA SECRETARIA
CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, HECHO
LO CUAL, DISPONE DE INICIO A LA SESIÓN Y SE TRATEN UNO A UNO LOS PUNTOS-
DEL ORDEN DEL DIA. SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA GERENTE GENERAL Y CON

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigesimo Novena
A
G
A

RESPECTO AL PRIMER PUNTO MANIFIESTA, QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO.CERO.CERO DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, DICTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DEBEN DE CONVERTIRSE - EL VALOR DE LAS ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS QUE ACTUALMENTE LO TIENEN EXPRESADO EN SUCRES, A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE EN VISTA DE AQUELLO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN, MOCIONA QUE SE PROCEDA A REALIZAR DICHA CONVERSIÓN, QUE LA MOCIÓN LA PONE EN CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS CON EL FIN DE QUE SEA APOYADA U OBJETADA. NO HABIENDO OBJECIÓN ALGUNAS AL RESPECTO, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIÓ DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; ESTO ES, QUE SE PROCEDA A LA CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN SUCRES, A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN VISTA DE LO RESUELTO SE PROCEDA A EFECTUAR LA CONVERSIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORITA INGENIERA SUSANA AIZAGA QUE ACTUALMENTE TIENE 5.300 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, AHORA TENDRÁ 212 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; LOS SEÑORES VINICIO, MANUEL Y OCTAVIO AIZAGA, QUE AL MOMENTO TIENEN 100 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES, CADA UNO, AHORA TENDRÁN CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, RESPECTIVAMENTE LA SEÑORITA TERESA AIZAGA QUE AL MOMENTO TIENE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, AHORA TENDRÁ 16 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, EL SEÑOR INGENIERO ANTONIO DE NÁJERA QUE ACTUALMENTE TIENE 1.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, AHORA TENDRÁ 40 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA A TRATAR EL SEGUNDO, QUE DICE RELACIÓN A LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES. CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA, SEÑORITA SUSANA AIZAGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, MANIFIESTA QUE HABIÉNDOSE CONVERTIDO EL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, Y POR LO TANTO, AUTOMÁTICAMENTE ELEVADO EL VALOR DE LAS MISMAS, EN ESTE PUNTO MOCIONA A LA JUNTA QUE DICHA ELEVACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR DE LAS MISMAS SEA RATIFICADO EN SU TOTALIDAD; QUE LA MOCIÓN PROPUESTA LA PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS A FIN DE QUE SEA APROBADA U OBJETADA. NO HABIENDO OBJECIÓN ALGUNAS DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO RESOLVIÓ RATIFICAR LA ELEVACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ACCIONES AL HABERSE PRODUCIDO LA CONVERSIÓN DE LA FORMA ANTES SEÑALADA, Y QUE EL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS AHORA SEA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD LO REFERENTE AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA A TRATAR EL TERCERO, QUE SE REFIERE

I



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. SOLICITA
 LA PALABRA LA SEÑORITA SUSANA AIZAGA Y MANIFIESTA A LA JUNTA QUE, EN
 QUE LA COMPAÑIA TIENE UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS COHENTA
 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, UNA VEZ REALIZADA LA CONVER-
 SIÓN DE SUORES A DÓLARES, ES NECESARIO AUMENTAR EL MISMO A LA SUMA DE-
 OCHO CIENTOS DÓLARES, ESTO ES, AL MÍNIMO LEGAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A-
 ESTRICTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN
 Y PAGO DE QUINIENTAS VEINTE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS -
 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MANIFIESTA TAMBIÉN QUE -
 POR CONVERSACIONES SOSTENIDAS CON EL SEÑOR EDUARDO AIZAGA, ÉSTE LE MA-
 NIFIESTA SU INTERÉS DE FORMAR PARTE DE LA COMPAÑIA EN CALIDAD DE ACCIO-
 NISTA, Y POR CUANTO EL MENCIONADO SEÑOR SE ENCUENTRA ESTE MOMENTO EN -
 LA SALA CONTIGUA, SOLICITA A LA JUNTA SE LO INVITEVA PARAR AL SITIO EN
 DONDE SE ESTÁ DESARROLLANDO LA JUNTA A FIN DE QUE PUEDA INTERVENIR EN-
 EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. LA JUNTA LUEGO DE ESCUCHAR LO MANIFES-
 TADO POR LA SEÑORITA SUSANA AIZAGA Y DESPUÉS DE LAS DELIBERACIONES DE-
 RIGOR, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL INGRESO DEL SEÑOR EDUARDO-
 AIZAGA AL LUGAR DONDE SE ILLEVA A EFECTO LA JUNTA, A FIN DE QUE DICHO -
 SEÑOR PUEDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. LA JUNTA TAM-
 BIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRI-
 TO Y PAGADO, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA AL MÍ-
 NIMO LEGAL, ESTO ES, A OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A-
 MÉRICA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE QUINIENTAS VEINTE NUEVAS ACCI-
 OONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A-
 MÉRICA. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD LO-
 REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL, SE PASA A TRATAR SOBRE LA SUSCRIPCIÓN
 Y PAGO DEL MISMO. SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA SUSANA AIZAGA Y CON-
 SULTA A LOS ACCIONISTAS SI VAN A SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES DEL AU-
 MENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN SI VAN O NO A EJERCER SU DERECHO DE PREFEREN-
 CIA. POR SU PARTE ELLA SI VA A SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES, PERO, -
 DESDE YA RENUNCIA A EJERCER SU DERECHO DE PREFERENCIA EN FAVOR DE CUAL-
 QUIERA DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS, E INCLUSO, A FAVOR DEL RECÉN ADMITI-
 EN IGUAL SENTIDO SE PRONUNCIAN LOS DEMÁS ACCIONISTAS DESPUÉS DE HA-
 HECHO USO DE LA PALABRA, POR LO QUE EN VISTA DE AQUELLO LA SUSCRIP-
 IÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES SE LA EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SE-
 ÑORITA SUSANA AIZAGA, SUSCRIBE 348 NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; LOS ACCIONISTAS VINICIO, MANUEL Y OCTAVIO -
 AIZAGA, SUSCRIBEN CADA UNO DE ELLOS 16 NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE-
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA SEÑORITA TERESA AIZAGA SUSCRIBE 24 -

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
 Notario Trigésimo Noveno

Eugenio S. Ramírez B.
 Notario Trigésimo Noveno

NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL SEÑOR INGENIERO ANTONIO DE NÁJERA, SUSCRIBE 80 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, EL SEÑOR EDUARDO AIZAGA, RECIENTEMENTE ADMITIDO, SUSCRIBE VEINTE NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TODOS LOS SUSCRIPTORES POR CADA UNA DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE HAN SUSCRITO HAN PAGADO EN EL PRESENTE ACTO EL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS. LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIÓ APROBAR LA RENUNCIACIÓN DE DERECHO DE PREFERENCIA; ASÍ COMO, TAMBIÉN APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EFECTUANDO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, SE PAGA A TRATAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA SUSANA AIZAGA Y MANIFIESTA A LA JUNTA, QUE EN VISTA DE QUE SE HA PROCEDIDO A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, HAY QUE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA EN SUS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO, LOS MISMOS QUE SE REFIEREN AL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL SOCIAL Y A LA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES, Y QUE EN VISTA DE AQUELLO SE HA PERMITIDO REDACTAR LAS REFORMAS NECESARIAS A LOS ARTICULOS PERTINENTES, LAS MISMAS QUE, DE SER APROBADAS, EN LO POSTERIOR DIRÁN: ARTICULO SEGUNDO: DESPUÉS DE: "TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN BARCOS PESQUEROS, INSTALAR SU PLANTA INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE MAR", SE INCORPORARÁ LO SIGUIENTE: A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, AGENCIA Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS, SEAN ESTAS SELECCIONADORAS, DESCABEZADORAS, PELADORAS DE CAMARONES, LANGOSTINOS, MARISCOS EN GENERAL Y PESCADOS, TRANSPORTADORAS, TANQUES DE LAVADO Y SELECCIÓN, SUS ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS Y MÁS MÁQUINAS U OBJETOS DESTINADOS AL PROCESAMIENTO Y EMPAQUE DE AQUELLOS. AL DISEÑO, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS QUE SEAN UTILIZADAS EN CAMARONERAS, TALES COMO BOMBAS, COSECHADORAS Y DRAGAS. SE DEDICARÁ A LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINARIAS ANTES MENCIONADAS EN LAS CAMARONERAS, PROCESADORAS Y EMPACADORAS. A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISEÑO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, AGENCIA Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE FRIO Y CONGELACIÓN, TALES COMO COMPRESORES, CONGELADORES DE PLACAS, TÚNELES DE CONGELACIÓN, BODEGAS DE MANTENIMIENTO, SUS ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS. SE DEDICARÁ AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, SEAN ESTOS URBANOS O RURALES, SEA PARA LA EMPRESA O PARA TERCEROS. SE DEDICARÁ AL DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE CAMA



I

REGENERAS, PISCINAS, PROCESADORAS Y EMPACADORAS DE CAMARONES, MARISCOS Y PESCADOS Y DE NAVES DE ALTO Y BAJO CALADO; A LA CONSTRUCCIÓN, COM-
PRÁVENTA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y A LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS PARA
TODO LO RELACIONADO CON PLANTAS COMPLETAS EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES,
ACUICOLAS Y AGRÍCOLAS. AL FABRICACIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN Y VENTA -
DE TODA CLASE DE MAQUINARIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE CAMARONES, LAN-
GOSTINOS, MARISCOS EN GENERAL Y PESADO, A BORDO DE BARCOS NACIONALES
O EXTRANJEROS. BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA A EMPRESAS CAMARONERAS Y EM-
PACADORAS, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EN LAS ÁREAS DE PLA-
NIFICACIÓN, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, ASÍ COMO TODO LO RELA-
CIONADO A LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN Y PROCE-
SAMIENTO DE CAMARONES, LANGOSTINOS, MARISCOS EN GENERAL Y PESCADOS.
A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, DIS-
TRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS DESTINA-
DAS A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS, SUS ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS-
Y REPUESTOS AFINES A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. PATENTARÁ, SEA NA-
CIONAL E INTERNACIONALMENTE, CUALQUIERA DE LAS MÁQUINAS, PIEZAS, RE-
PUESTOS O ACCESORIOS DE PROCESAMIENTO, EMPAQUE Y CONGELACIÓN QUE DI-
SEÑE. SE DEDICARÁ A LA COMPRA O VENTA DE PATENTES DE CUALQUIER MARCA
Y MODELO DE UTILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL; Y, A LA CESIÓN DE DE-
RECHOS DE PATENTES O DE MODELOS QUE SEAN DE UTILIDAD A EMPRESAS NA-
CIONALES O INTERNACIONALES". EL RESTO DEL ARTÍCULO SIGUE IGUAL "ARTI-
CULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DO-
LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCI-
ONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A-
MÉRICA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA -
GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERA-
DAS DEL CERO CERO UNO A LAS OCHOCIENTAS INCLUSIVE, Y SERÁN FIRMADAS-
POR EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA GENE-
RAL, LUEGO DE ESCUCHAR DE PARTE DE LA SEÑORITA SUBANA AIZAGA LAS RE-
FORMAS PROPUESTAS A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO, RESUELVE-
POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBARLAS Y QUE DICHAS REFORMAS SEAN LAS --
QUE RIJAN EN LO POSTERIOR, DE IGUAL MANERA Y POR UNANIMIDAD, LA JUN-
TA RESOLVIÓ AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE
SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS
UNA VEZ QUE SE HAN RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD CADA UNO-
DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO NINGUNO MÁS QUE TRATAR
EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE CUARENTA MINUTOS DE RECESO A FIN DE QUE-
POR SECRETARÍA SE REDACTE EL ACTA PERTINENTE, HECHO LO CUAL, SE REINS-
TALA LA SESIÓN, SE DA LECTURA AL ACTA Y SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL A O U I

I

EN TODAS SUS PARTES Y SIN OBJECCION ALGUNA, CONCLUYENDO LA JUNTA, SIEN-
DO LAS TRECE HORAS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS INTERVINIENTES
EN UNIDAD DE ACTO CON EL SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETARIA QUE CERTIFICA.

Leon V. Aizaga

Eliot F. Foyat

Enrico Aizaga

Octavio Aizaga

[Signature]

Susana Aizaga

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE
ACTAS DE SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPANIA BALZO S. A., AL QUE
ME REMITO EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 12 DEL 2.000

Susana Aizaga
ING. SUSANA AIZAGA ATINOSTROZA
SECRETARIA



1

En consecuencia, la otorgante se ratifica en el
2 contenido de la minuta inserta la que de
3 conformidad con la Ley queda formalizada a
4 Escritura Pública para que sufra sus
5 correspondientes efectos legales. La cuantía de
6 la presente escritura es tal como consta en la
7 matriz de la misma. La compareciente me exhibió
8 su respectiva cédula de ciudadanía y
9 certificado de votación. Leída esta escritura
10 de principio a fin, por mí el Notario en alta
11 voz a la otorgante, ésta la aprueba y firma en
12 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo
13 cual doy fe.

17
18 ING. SUSANA AIZAGA HIMOSTROZA
19 p' LA COMPAÑIA BALZO S.A.

20 C.C.No. 0905773693
21 C.V.No.
22 RUC.No. 0991102140001

24 EL NOTARIO
25
26 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

27 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
28 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL,



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

RA-

I

Z O N : HE TOMADO NOTANAL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 9 DE
NOVIEMBRE DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION
DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION O INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BALZO S.A., HE TOMADO NOTA DE
QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPA
ÑIA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0001919 DE FECHA 28 DE
FEBRERO DEL 2.001, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA =
OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 5 DE MARZO DEL 2.001



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

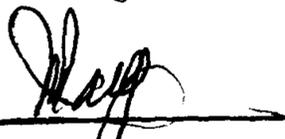
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0001919, dictada el 28 de Febrero 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, Aumento del capital suscrito, Reforma del Estatuto.

de la Compañía BALZO S.A

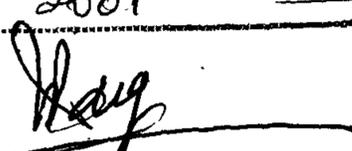
de fojas 6.050

ab.066, número 891 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7197 del Repertorio - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 16 de Marzo del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 16 de Marzo del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0001919, dictada por el Intendente Jiridico de la Oficina de Guayaquil el 28 de Febrero del 2001, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía BALZO S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; se tomó nota de la Conversión del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía BALZO S.A.. que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BALZO S.A., otorgada ante mí, el 3 de Octubre de 1990.- Guayaquil, veintiuno de marzo del año dos mil uno.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil